

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca diez (10) de mayo dos mil
veintidós (2022)

Proceso 2022-0215

Observando, la parte demandada **DANIELA LACHE TABARES**, se notificó de manera personal-DECRETO 806 DEL 2020, se inhibió de proponer excepciones y contestar. Consecuencialmente, el despacho **ordena** que la secretaria proceda a dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 120 del Código General del Proceso, fijando el presente proceso en lista para dictar sentencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1a29a12ce7781ac2d94f5c3bb52b59f53b4306911729d1fa1d77546ac6a4647**

Documento generado en 10/05/2022 05:54:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>